



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
12 MAYO 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2020-GRC/GA

Callao, 12 MAYO 2020

VISTOS:

El Oficio N° 0001-2020-Gerencia/FIRENSA, ingresada con Hoja de Ruta N° 000818 de fecha 08 de enero de 2020, emitido por el Gerente General de la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**; el Memorandum N° 096-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 174-2020-GRC/GA-TESO de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1523-2020-GRC/GA/OL de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 021-2020-GRC/GRDND CYSC-VAL de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Técnico II de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 124-2020-GRC/GRDND CYSC de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 2180-2020-GRC/GA-OL de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 33-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 282-2020-GRC/GAJ de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 882-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de abril de 2020, emitido por Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 875-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

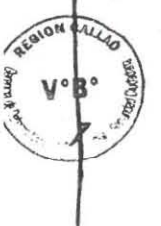
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0001-2020-Gerencia/FIRENSA, ingresada con Hoja de Ruta N° 000818 de fecha 08 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**; solicita la cancelación de la Factura N° 0001-001084, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-00279, por la adquisición de camas plegables, por la suma de S/ 372,919.61 (Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve y 61/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 174-2020-GRC/GA-TESO de fecha 27 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 096-2020-GRC/GA/OL de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**; no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-00279, en el período comprendido del 16/07/2019 al 24/01/2020, como consta en estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 124-2020-GRC/GRDND CYSC de fecha 07 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1523-2020-GRC/GA/OL de fecha 30 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe 021-2020-GRC/GRDND CYSC-VAL de fecha 06 de febrero de 2020, que contiene el Informe Técnico, emitido por el personal Técnico de dicha Gerencia, señalando que la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**, entregó los bienes y se emitió oportunamente la Conformidad de Recepción de Bienes, no habiéndose efectivizado el pago en el Ejercicio 2019; por tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 2180-2020-GRC/GA-OL de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**, por el importe total de S/ 372,919.61 (Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve y 61/100 Soles) y se considera también la aplicación de la penalidad por el 10% del monto





WALTER JESUS LUYO BARAHONA
MEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

contractual por la suma S/ 37,291.96 (Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Uno y 96/100 Soles), por haber incurrido en retraso injustificado de 44 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 282-2020-GRC/GAJ de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 33-2020-GRC/GAJ-LALO de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por el Profesional de dicha Gerencia, quien es de opinión que, resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**; asimismo, corresponde el descuento por penalidad en atención a las conclusiones y recomendaciones hechas por la Oficina de Logística mediante Informe N° 2180-2020-GRC/GA-OL de fecha 26 de febrero de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 875-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 882-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de abril de 2020, a través del cual, la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000673, por la suma de S/ 372,920.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**, por el importe total de S/ 372,919.61 (Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve y 61/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019003039, la Orden de Compra N° 2019-000279, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la A anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24





WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**, por el importe total de S/ 372,919.61 (Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve y 61/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000279, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la aplicación de penalidad al contratista **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.**, por la suma de S/ 37,291.96 (Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Uno y 96/100 Soles), monto equivalente al 10% de la Orden de Compra N° 2019-000279, por haber incurrido en retraso injustificado de 44 días calendario, toda vez que, con fecha 15 de octubre de 2019 el contratista realizó la entrega de los suministros de forma tardía.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 875-2020-GRC/GRPPAT de fecha 07 de abril de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 882-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de abril de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000673 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PPR	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000734	5005611	05	016	036	00001	0160878	0004

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	00	2	2	2	3	99	99	372 920

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **INVERSIONES Y DISTRIBUIDORA FIRENSA S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

